



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 186  
ANT. : Presentación de la Arquitecta Karen Sepúlveda Valdenegro, de fecha 16.10.2023. Mail de ingreso 17.10.2023.  
MAT. : (DDUI) (ESN) (MLP) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en calle Rosas N° 1074 - 1088 // [REDACTED] de fecha 17.10.2023.  
ADJ. : 1 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°\_24 - 046.

Santiago, 26 enero 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta Karen Sepúlveda Valdenegro, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en calle Rosas N°s 1074 - 1088 (ROL SII: 208-15), de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N° 175320, de fecha 08.05.2021, este inmueble se emplaza en la «ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro (ZCH)**, Subzona – A1R», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo a los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Plano de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de -Refacción-. Las obras propuestas corresponden a la Habilitación de un Local Comercial, para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.  
  
Se ejecutará instalación de tabiques, generando nuevos recintos (archivo – bodega de reposición, baños y kitchenette), asimismo, el proyecto contemplará revestimiento de pisos, muros y pintura interior, además, instalación de cortina metálica emballetada microperforada en el acceso del Local, así como también, implementación de accesibilidad universal. Por último, se contemplará cambios en las instalaciones sanitarias y eléctricas interiores.  
  
Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la «ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A1 -Micro Centro (ZCH)**» por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Lámina única s/n, que contiene: Planta Primer Piso, Elevación de Fachada, Corte B-B, esc. 1:100; Plano de Ubicación, esc. 1:1000.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 2 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI**  
**MINVU R.M.**

MMI/MLP

Distribución

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7.G

Ley de Transparencia Art 7.G